



24 C/94

29 de junio de 1987

Original: Francés

Punto 5.5 del Orden del Día Provisional

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL
PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES A SUS PAISES
DE ORIGEN O SU RESTITUCION EN CASO DE APROPIACION ILICITA

RESUMEN

Después de la 23a. reunión de la Conferencia General, el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita se reunió una sola vez, con motivo de la quinta reunión celebrada en París del 27 al 30 de abril de 1987.

El Comité somete a la Conferencia General el presente informe sobre los trabajos de dicha reunión, de conformidad con el párrafo 8 del Artículo 4 de sus Estatutos.

I. INTRODUCCION

1. La quinta reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita tuvo lugar en la Sede de la Unesco en París, del 27 al 30 de abril de 1987. Participaron dieciocho de los veinte Estados Miembros del Comité. Participó a título consultivo un representante del Consejo Internacional de Museos (ICOM). Treinta y cuatro Estados Miembros de la Unesco, no miembros del Comité, estuvieron representados en la reunión por observadores, así como un Estado no miembro de la Unesco y varias organizaciones internacionales, entre ellas la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

II. APERTURA DE LA REUNION

2. El Subdirector General de Cultura y Comunicación inauguró la quinta reunión y recordó en nombre del Director General que, después del llamamiento solemne que éste había lanzado en junio de 1987 en favor del retorno de un patrimonio cultural irremplazable a quienes lo habían creado, las actitudes sobre este problema se habían modificado de manera muy positiva. El clima de comprensión que se había establecido resultaba propicio a los acuerdos bilaterales. A este respecto, señaló a la atención del Comité los casos de devolución que se habían producido recientemente entre museos y expresó el deseo del Director General de que se pudieran establecer directamente otros acuerdos entre instituciones o gobiernos con el objeto de permitir el retorno rápido de los bienes a los países que los habían perdido. El Subdirector General subrayó, además, la importancia que tenía fortalecer las infraestructuras de los museos e intensificar los programas de formación del personal especializado en museología y técnicas de conservación, recordando los objetivos y las realizaciones de la Unesco en esta esfera. Subrayó, por otra parte, la importancia de los inventarios en calidad de instrumentos indispensables para la protección y conservación del patrimonio cultural.

3. El Subdirector General hizo hincapié en la importancia primordial de la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales y recordó que dicho instrumento jurídico constituía una estructura de protección importante del patrimonio cultural que ya había tenido una repercusión apreciable en la evolución de las normas relativas a la adquisición de bienes culturales, tanto por parte de los museos como de los comerciantes. Invitó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran la Convención y se unieran así al esfuerzo de fortalecimiento de la cooperación internacional para luchar contra el tráfico ilícito de obras de arte.

III. ELECCION DEL PRESIDENTE

4. A propuesta de un miembro del Comité, ampliamente apoyado, se reeligió al Presidente saliente, Excmo Sr. Luis Villoro Toranzo, Embajador y Delegado Permanente de México ante la Unesco

IV. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

5. El Orden del Día de la reunión que figura en el documento CC-87/CONF.207/2 fue aprobado sin modificaciones.

V. ELECCION DE LOS VICEPRESIDENTES Y EL RELATOR

6. El Sr. M.a M. Ngal, Delegado del Zaire, fue elegido para el cargo de Relator. Fueron elegidos Vicepresidentes los delegados de los siguientes cuatro Estados, miembros del Comité: Australia, Egipto, Kampuchea Democrática y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La elección del representante de Kampuchea Democrática para el puesto de Vicepresidente fue objeto de una reserva de parte del Delegado de la República Democrática Popular Lao.

VI. INFORME DE LA SECRETARIA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL EN SU CUARTA REUNION

7. El representante del Director General informó en primer término a los participantes del desarrollo de los casos sometidos al Comité: en cuanto a los "mármoles de Elgin" que en la actualidad se conservan en el Museo Británico, el Reino Unido había hecho saber el 31 de octubre de 1985 que no estaba en condiciones de responder favorablemente a la petición formulada por Grecia, pues la legislación vigente no permitía que los administradores del Museo Británico dispusieran de las esculturas y las enviaran a su país de origen. En cuanto a la exportación ilícita a Bélgica de una colección de objetos procedentes del lugar de Khurvin (Irán), se dijo que el caso había sido sometido a los tribunales de Bélgica; la Secretaría seguía atentamente el proceso y se tendría informado al Comité de su evolución. El caso relativo al panel de arenisca que representa a Tique con el Zodíaco había tenido una solución positiva. En efecto, las dos partes interesadas, a saber, el Departamento de Antigüedades de Amman (Jordania) y el Museo de Arte de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América) habían llegado a un acuerdo, decidiendo en común de proceder a intercambiar los moldes de las partes que estaban en posesión de uno y otro.

8. La Secretaría puso además en conocimiento del Comité el acuerdo concertado entre Estados Unidos de América y México, en virtud del cual se había restituido a México un conjunto de pinturas murales mexicanas procedentes de la zona arqueológica de Teotihuacán que ahora estaban expuestas en el Museo Nacional de Antropología de México.

9. En cuanto a la cooperación técnica internacional, la Secretaría recordó la asistencia que se prestaba a diversos Estados Miembros en el marco del Programa de Participación para que pudieran realizar inventarios de los bienes culturales muebles. La Secretaría procuraba también que se conocieran mejor los métodos de inventario y documentación museológica por medio de diversas publicaciones, por ejemplo, la obra Basic Museum Documentation Handbook que se publicaría en el corriente año.

10. Se dijo que se habían realizado numerosas actividades destinadas a mejorar la infraestructura de los museos, por ejemplo, la organización de conferencias y coloquios dedicados a diversos aspectos de la museología, la concesión de becas para la formación de los conservadores, las misiones de consultores y los suministros de equipos de laboratorio.

11. Refiriéndose a la cuestión del tráfico ilícito, el representante del Director Genral puso en conocimiento del Comité que eran ya 60 los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. Por otra parte, el Consejo Internacional de Museos (ICOM) había aprobado en el otoño de 1986 un código de deontología profesional, gracias a la asistencia que le había prestado la Unesco, destinado a ampliar el campo de aplicación de las normas éticas relativas a los servicios de autenticación y evaluación de bienes culturales que prestaban los responsables de los museos.

12. La Secretaría hizo notar que se había preparado un comentario en francés sobre la Convención de 1970 en cumplimiento de una recomendación del Comité en una sesión anterior y que, por otra parte, UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) había efectuado un estudio por cuenta de la Unesco sobre las normas del derecho internacional privado relacionadas con la transferencia de propiedad de los bienes culturales. Además, se había publicado en varias lenguas un estudio sobre las "Medidas legislativas y reglamentarias nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales". Por último, se publicaron fascículos con los textos íntegros con las leyes y reglamentaciones de unos veinte países con el objeto de informar mejor sobre el estatuto jurídico de los bienes culturales.

13. La Secretaría puso también en conocimiento de los miembros del Comité que se había preparado una guía en inglés donde se resumían las legislaciones y reglamentaciones relativas a la exportación de más de 150 Estados, destinados a los funcionarios de aduanas, profesionales de museos, negociantes y coleccionistas. Además, se había preparado un cartel donde se denunciaba el saqueo de los lugares arqueológicos, que se había distribuido a los Estados Miembros para que se fijara en los aeropuertos, oficinas de turismo, comercios de antigüedades, museos, etc.

14. Por último, el representante del Director General puso en conocimiento del Comité los esfuerzos de la Unesco para informar al público en materia de retorno y restitución, así como de tráfico ilícito. Dijo que en ese sentido la revista Museum seguía publicando artículos sobre el problema y que proseguía la colaboración con la Fundación Internacional para las Investigaciones Artísticas (IFAR) que publicaban Stolen Art Alert, boletín dedicado a las obras de arte robadas.

VII. ESTUDIOS DE CASOS

15. El Comité examinó, en primer lugar, el caso de la petición formulada por Grecia al Reino Unido acerca del retorno de los "mármoles de Elgin" que se conservaban en el Museo Británico. Comprobó que no se habían producido nuevas reacciones después de la respuesta negativa del Reino Unido en octubre de 1985. Se puso en conocimiento del Comité la creación en Atenas de un nuevo museo dotado con las instalaciones necesarias para acoger los "mármoles de Elgin" y del Erecteión. Asimismo, se le comunicó el cambio de actitud del Reino Unido frente a este asunto, que daría por resultado una mejor comprensión. Por otra parte, el Comité tomó nota de las sugerencias e ideas formuladas con la esperanza de resolver el caso: se expresó ampliamente el deseo de que el Comité Intergubernamental o el Director General tomaran iniciativas apropiadas para lograr un progreso de la situación de las maneras que les pareciera más apropiadas. También se sugirió que el Comité recurriera a expertos que pudieran suministrar consejos técnicos. En cuanto a la creación en Atenas de un nuevo museo, se propuso definir con mayor claridad la importancia y el orden de prioridades dadas en el mismo a las estructuras de acogida al tratarse los asuntos de retorno. En este sentido, se consideró que el escaso número de peticiones formuladas en materia de retorno constituían la prueba de que los Estados Miembros se preocupaban ante todo en fortalecer sus estructuras de acogida previamente a ocuparse de las cuestiones subsiguientes relativas al retorno de los bienes que se deseaba para constituir colecciones representativas. Por otra parte, el Comité tomó nota de la sugerencia de lanzar una campaña internacional de información para sensibilizar a la opinión pública sobre el caso preciso de los "mármoles de Elgin". Varios miembros del Comité subrayaron la importancia que daban a la continuación de las discusiones sobre este caso, expresando el deseo de que el Comité hiciera todo lo posible por facilitarlas. A continuación, el Presidente recordó que el Comité no era un tribunal, ni tampoco un árbitro, sino que tenía por misión, según el Artículo 4.1 de sus Estatutos, "investigar los medios y procedimientos para facilitar las negociaciones bilaterales con miras a la restitución o al retorno de los bienes culturales a sus países de origen" y que su mandato era de índole puramente consultiva. Por otra parte,

recordó que, con arreglo al Artículo 4.4 de los Estatutos, el Comité debe estimular una campaña de información del público sobre la naturaleza, la amplitud y el alcance reales del problema de la restitución o el retorno de los bienes culturales a sus países de origen, y que en el Artículo 4.6 se confía al Comité un papel en el desarrollo de las infraestructuras de los museos y la formación de especialistas en conservación. Recordó a los participantes que el cometido del Comité Intergubernamental se inscribía en ese marco bien preciso. En consecuencia, el Presidente declaró que, en el caso de los "mármoles de Elgin", el Comité debía verificar que las negociaciones no quedaran cerradas, sino que, por el contrario, prosiguieran para lograr un resultado aceptable para las dos partes interesadas.

16. A continuación se debatió el caso de la exportación ilícita a Bélgica de una colección procedente del lugar arqueológico de Khurvín (Irán). Un miembro de la Secretaría de la Unesco que había asistido como observador a la audiencia dedicada por el Tribunal de Primera Instancia de Bruselas a este caso el 21 de enero de 1987, presentó un informe oral al Comité. Se trataba de una colección reunida en Irán en las décadas de 1940 y 1950 y que fue transferida a Bélgica en 1962-1963. La colección había sido exportada ilegalmente de Irán; en efecto, la legislación de Irán de 1930 estipulaba expresamente que, para exportar antigüedades, se requería una autorización y ésta no se había obtenido en el caso de los objeto de Khurvín. Por consiguiente, las autoridades de Irán han solicitado del Tribunal que fallara en favor del retorno de la colección a Irán. Se recordaron los principios establecidos en la Convención de la Unesco de 1970 sobre el tráfico ilícito de bienes culturales y se puso en conocimiento del Tribunal que un observador de la Unesco asistiría al proceso. Se dijo que el 16 de octubre de 1987 se celebraría una audiencia relativa a dos casos afines; la Secretaría aseguró al Comité que se proponía seguir de cerca esos casos, de especial interés para el trabajo de la Organización y del Comité. En efecto, el nudo de la cuestión consistía en saber si el Tribunal de Bruselas reconocía y aplicaba la ley de un país extranjero relativa a la exportación de bienes culturales. En caso afirmativo, se crearía un precedente del que podrían inspirarse los tribunales de otros países en las mismas circunstancias.

17. El Presidente agradeció a la Secretaría de la Unesco la diligencia con que había seguido este caso y declaró que el Comité aguardaría la decisión del Tribunal de Bruselas antes de proseguir su acción. Por otra parte, se puso en conocimiento de los participantes en la reunión que en abril de 1987, Iraq y Turquía habían presentado sendas peticiones de retorno. No había sido posible inscribir dichas peticiones en el Orden del Día de la presente reunión, ya que en el Artículo 3.2 e) del Reglamento se dispone que las peticiones deben obrar en poder de la Secretaría seis meses antes de la iniciación de las reuniones del Comité. Un observador se refirió a las grandes líneas de uno de esos casos, explicando que, a comienzos del siglo, una colección de tabletas cuneiformes y dos esfinges procedentes del mismo lugar arqueológico de Bogazköy (Turquía) habían sido enviadas, poco después de su descubrimiento, al Museo de Berlín para su restauración. Una pequeña parte de esos bienes había sido devuelta a Turquía, aunque fueron aproximadamente 7.400 tabletas y una esfinge las que se quedaron en Berlín y ello a pesar de doce años de negociaciones bilaterales entre Turquía y la República Democrática Alemana. El observador hizo notar a los miembros del Comité que el fraccionamiento de esta colección de tabletas hititas constituía un obstáculo a las investigaciones científicas. Prosiguiendo su presentación, el observador puso en conocimiento del Comité los resultados fructuosos de las negociaciones bilaterales entabladas entre el Museo de Arqueología de Antalia (Turquía) y el Museo Paul Getty de Los Angeles (Estados Unidos de América); el resultado fue positivo y se había devuelto a Turquía parte de un sarcófago que representaba los doce trabajos de Hércules. El observador subrayó que ese objeto había sido adquirido a precio muy elevado por el Museo Paul Getty y rindió homenaje al elevado sentido moral de los conservadores que restituyeron a Turquía este precioso objeto. Por último, el observador puso en conocimiento del Comité que las autoridades de Turquía proseguían sus esfuerzos de negociación con el Museo Dumbarton Oaks de Washington y el Museo Metropolitano de Nueva York, ya que tenían en su poder bienes culturales

exportados ilícitamente y cuya ausencia causaba un grave perjuicio al país de origen. El Presidente del Comité declaró que esas peticiones de retorno serían examinadas y, si se ajustaban a las normas establecidas, serían transmitidas a aquellos Estados Miembros en cuyo poder se encontraban las obras. El Presidente añadió que, si después de transcurrido un año, no se llegaba a una solución positiva en las negociaciones, el Comité procuraría encontrar otros medios de alcanzarla.

VIII. COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

18. El Director de la División del Patrimonio Cultural tomó la palabra para señalar a la atención de los miembros del Comité el cometido fundamental de los inventarios. Teniendo en cuenta la complejidad y el costo elevado de su preparación, dijo que convendría organizar grandes proyectos de cooperación internacional con el objeto de censar sistemáticamente los bienes culturales de los países que no contaban con los medios de efectuar esos trabajos de gran aliento. Se trata de un propósito de difícil materialización mientras no se tuvieran ofertas concretas de colaboración de los Estados que estaban dispuestos a participar en proyectos de esa índole. A tal fin, convendría que los miembros del Comité ayudaran a la Secretaría en la promoción de propuestas de ese tipo. En diversas oportunidades se había reafirmado el valor decisivo de los inventarios para lograr un conocimiento y un control precisos de los bienes culturales. Por tal razón, correspondía no sólo efectuar inventarios en los museos y otras instituciones de conservación, sino también abarcar las colecciones privadas y los bienes culturales conservados en edificios religiosos. A continuación, varios oradores dijeron que en sus respectivos países se preparaban inventarios. Un miembro del Comité dijo que su país, el Perú, se proponía realizar un inventario exhaustivo de sus bienes culturales con medios informativos perfeccionados. Se subrayó la conveniencia de que el ICOM prestara asistencia para la formación de especialistas en métodos de inventario. El ICOM aseguró que cooperaría al respecto. Se examinó el problema de la informatización de los inventarios del patrimonio cultural. Un delegado observó que los registros constituían una práctica secular de los museos y que ahora se podía confiar a la informática esa tarea tan absorbente. Otro orador estimó que la informatización de los inventarios de bienes culturales, a pesar de sus ventajas, no podía reemplazar completamente los inventarios tradicionales, que comprendían fotografías y documentación de gran valor. Hizo notar, sin embargo, la posibilidad de trabajar a partir de microfilmes que, en el futuro, resultarían de gran utilidad y de fácil manejo. Un delegado manifestó que su país tenía una experiencia satisfactoria en la materia y subrayó que una red nacional de información bien concebida permitía la transmisión rápida y eficaz de mensajes relativos al patrimonio cultural. La adopción de sistemas informatizados por un número elevado de Estados permitiría organizar un intercambio internacional de informaciones y que, entre otras cosas, constituiría un medio suplementario de control del movimiento de las obras de arte. El Comité tomó nota de que se sometería a la Secretaría para su estudio un proyecto sobre las estructuras de base del sistema indicado, con el objeto de establecer las reglas del libre intercambio de informaciones.

19. En cuanto al desarrollo de los museos, se mencionaron numerosas actividades de la Unesco, en especial la realización del Museo Nacional de Libia en Trípoli, financiado con fondos fiduciarios, y las actividades encaminadas a la creación del Museo de Nubia en Asuán y el Museo de Civilizaciones Egipcias en El Cairo; se trataba de grandes proyectos en los que la cooperación internacional resultaba indispensable. Un orador subrayó la conveniencia de incluir en el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural que se iniciaría en 1988 el tema del desarrollo de las infraestructuras de museos a nivel regional. Por último, varios delegados dijeron que sus países se proponían proseguir sus actividades en materia de creación de museos regionales, teniendo en cuenta la importancia que presentaban y su puesto esencial en la creación de redes nacionales integradas de conservación de bienes culturales.

IX. MEDIDAS PARA FRENAR EL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

20. El representante de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) explicó a los miembros del Comité las actividades de su Organización para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales. Recordó ante todo los principios sobre los que se basa la cooperación internacional de la policía y describió a continuación los mecanismos internacionales establecidos por INTERPOL, que juegan un papel fundamental en la lucha contra los delitos internacionales y, entre ellos, el tráfico de objetos robados. El "fichero internacional" contiene miles de expedientes relativos a "delincuentes internacionales" y a casos internacionales de robo de bienes culturales, así como las listas de las personas implicadas en fraudes. Por otra parte, INTERPOL dispone de una red de radio que pone en contacto a la Secretaría con las oficinas centrales nacionales de más de 70 países, es decir, la mitad de los 142 Estados Miembros con que cuenta INTERPOL (en 1986, se transmitieron por esta red de radio unos 800.000 mensajes, 300 ó 400 de los cuales se referían a robos de bienes culturales). Mediante estos mensajes los países víctimas de robos pueden avisar a otros, en el caso de que los objetos robados entren en su territorio. Finalmente, INTERPOL se encarga de la distribución de avisos internacionales sobre los objetos robados en los casos en que éstos no han sido encontrados o cuando hay peligro de que sean objeto de un tráfico ilícito hacia otros países. Con el fin de facilitar la producción de los avisos, la Secretaría de INTERPOL ha elaborado un formulario-tipo denominado "robo de bienes culturales" para uso de las oficinas centrales nacionales, en el cual se describe con todo detalle el objeto, a fin de permitir su identificación. Este formulario incluye la tipología, la técnica, el estilo, el periodo, las dimensiones, el nombre del artista y el número de inventario; el formulario va acompañado obligatoriamente de una fotografía del objeto. Los avisos se distribuyen tanto a las fuerzas policiales como a los servicios de aduanas, a los museos, a los subastadores y a las galerías de arte, entre los Estados Miembros de INTERPOL. Las estadísticas de los últimos años sobre los avisos demuestran que son muy pocos los países que advierten a la Secretaría General de INTERPOL sobre los robos de bienes culturales. De 1984 a 1986 se efectuaron, por término medio, 200 anuncios anuales; la tercera parte procedía de Italia. La tercera parte de los objetos robados eran pinturas procedentes de edificios religiosos. Además de Italia, la mayor parte de los países que han enviado anuncios son europeos. Esto se debe tal vez a motivos geográficos e históricos. También es posible que las policías locales de los países en desarrollo traten los casos de robo de bienes culturales sin distinguirlos de los otros tipos de bienes. Finalmente, el representante de INTERPOL declaró a los miembros del Comité que se procedía actualmente a la informatización de los expedientes relativos a los bienes culturales robados.

21. Varios miembros del Comité consideraron que debería aumentar el número de Estados que utiliza las estructuras creadas por INTERPOL y que participa en la red creada por esta organización para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Además, todos los robos deberían denunciarse cuanto antes a INTERPOL, acompañando el aviso de fotografías y de documentación precisa que faciliten la identificación de los objetos robados y permitan una búsqueda eficaz.

22. Según el representante del ICOM, era necesario ante todo abordar los problemas de seguridad y convenía fortalecer la cooperación directa entre los profesionales de los museos. Declaró también que el ICOM seguía esforzándose por difundir informaciones específicas sobre los robos de objetos de arte.

23. En los debates sobre el tráfico ilícito de bienes culturales se expusieron varios casos para ilustrar situaciones particularmente graves y que merecían toda la atención del Comité. Un miembro mencionó el caso de un conjunto de objetos de arte que habían sido incautados cuando se encontraban temporalmente en un país limítrofe de su país de origen, en espera de ser expedidos hacia un tercer país para su venta. También se aludió al caso de otro conjunto de objetos que habían salido de su país de origen en fecha desconocida y habían transitado por un país

vecino antes de ser descubiertos en la frontera de otro Estado. Como estos objetos provienen del saqueo de tumbas antiguas, no ha sido posible determinar si su exportación ilícita se produjo antes o después de que su país de origen ratificara la Convención de 1970. Para resolver este caso sería necesario que el país de tránsito coopere presentando una solicitud oficial de restitución. A fin de paliar los problemas del tránsito por uno o varios países de obras de arte robadas, es imprescindible una cooperación regional más estrecha y que sería más eficaz mediante la ratificación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. Se expusieron varios casos sobre obras de arte conservadas en iglesias y otros edificios religiosos, que habían sido robadas con mucha facilidad. Se observó que los bienes culturales conservados en este tipo de lugares deberían, imperativamente, ser objeto de unos inventarios lo más exhaustivos posible y que en estos edificios deberían instalarse sistemas de seguridad modernos para protegerlos del saqueo.

24. Además de la importancia de las legislaciones nacionales destinadas a contener la hemorragia de bienes culturales de su país de origen, se mencionó la posibilidad de instaurar medidas de estímulo fiscal que podrían ser muy útiles para limitar las exportaciones de objetos de arte. Además, se sugirió la creación, en cada Estado, de un fondo especial destinado precisamente a proteger y mantener en su integridad el patrimonio cultural del país. En cuanto a las medidas que deberían tomarse en el plano regional, la discusión giró en primer lugar en torno al ejemplo de acuerdo de ayuda mutua entre la Unión Soviética y otros siete Estados. Se hizo notar que este acuerdo había sido redactado con el espíritu de la Convención de la Unesco relativa al tráfico ilícito. Varios delegados manifestaron el deseo de que se llegara a acuerdos regionales inspirados en esta Convención para fortalecer la cooperación regional en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. En este mismo orden de ideas, se pusieron en conocimiento del Comité las recomendaciones adoptadas en un seminario celebrado en Brisbane (Australia) y en el que los expertos propusieron la organización de talleres regionales en Asia y el Pacífico. Estas reuniones tendrían por objeto estudiar los medios de fortalecer la cooperación regional para la protección del patrimonio cultural mueble, en especial mediante la armonización de las legislaciones a nivel regional y la elaboración de convenciones destinadas a instaurar una cooperación eficaz entre los Estados de la región. Siempre con referencia a la coordinación, se dijo que habría que armonizar las diversas legislaciones nacionales, teniendo que ser consideradas desde un punto de vista regional, homogéneo y racional.

25. Finalmente, la Secretaría se refirió a la propuesta de organización de un taller regional, ya formulada en el Proyecto de Programa y de Presupuesto de la Unesco para 1988-1989, con el objeto de determinar las modalidades de acción destinadas a posibilitar la adopción de medidas que, si se tomaran tanto a nivel nacional como regional, harían más eficaz y estructurada la lucha contra el tráfico ilícito en la región.

26. Los participantes abordaron el problema del comercio de los bienes culturales especialmente el continuo aumento de los precios y los vertiginosos beneficios realizados en el mercado del arte, expresando su temor de que estas crecientes ganancias inciten a la recrudescencia del saqueo de los lugares arqueológicos y al tráfico de bienes culturales. Un delegado citó el ejemplo de un conjunto de bienes culturales que, tras haber sido sustituidos por copias, habían sido sacados ilegalmente de su país de origen para ser vendidos. Se formularon varias propuestas destinadas a limitar las prácticas comerciales fraudulentas. Sería preciso que cada objeto que ingresa en el mercado del arte vaya acompañado automáticamente por un certificado de origen explícito, en el que figura la descripción exacta del mismo. Los Estados Partes en la Convención de 1970 deberían incitar a los coleccionistas y revendedores de sus países a levantar el inventario de los bienes culturales que están en su poder.

27. Los delegados examinaron nuevamente el problema de los inventarios y reconocieron que estos cumplían una función indispensable de control y de prevención en materia de tráfico ilícito de bienes culturales. Se estimó imprescindible proceder en especial a la catalogación de los objetos que se encuentran en los edificios religiosos, en las colecciones privadas y en poder de los comerciantes de arte y de antigüedades. Se precisó que se debería realizar un inventario exhaustivo del conjunto de las colecciones, no sólo de los objetos expuestos sino también de los que se encuentran en reservas y en talleres de restauración y de estudio científico. En todos los inventarios debería figurar la documentación y fotografías pertinentes de cada objeto. También se mencionó el peligro de saqueo en las excavaciones. Con el fin de hacer frente a este problema, el Comité examinó la conveniencia de que se introduzca en los permisos de excavación una cláusula específica según la cual los arqueólogos y los paleontólogos deben proporcionar a las autoridades nacionales una documentación fotográfica sobre cada objeto descubierto en la excavación, inmediatamente después de ser extraído. Finalmente, se abordó el problema de la realización de inventarios en los territorios que son objeto de conflictos. Un orador subrayó la importancia de este problema particularmente delicado.

28. Se reafirmó la importancia de la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. Se invitó a ratificar esta Convención a los Estados que todavía no lo han hecho, pues se trata de la piedra angular del sistema de prevención internacional contra el tráfico ilícito de objetos de arte. Se hizo notar que la mayor parte de los países europeos no son todavía partes en la Convención. Varios delegados instaron a que se la ratificara prontamente. La Secretaría recordó que la Unesco, con arreglo a esta Convención, estaba en condiciones de proporcionar una ayuda sustancial en diversas formas; en el caso de robos de objetos de arte, como los que han tenido lugar recientemente en México y Nigeria, la Secretaría se encarga de distribuir y, de ser necesario, preparar folletos y avisos de información ilustrados con fotografías, destinados a una amplia difusión. Además, la Secretaría puede prestar asistencia a los Estados que lo pidan para fortalecer los sistemas de seguridad de sus museos u otras instituciones de conservación. Se señaló que ninguna medida unilateral podía impedir la continuación del tráfico ilícito. Es menester realizar acciones concertadas en el plano regional, como una continuación lógica de las medidas tomadas a nivel nacional.

29. Un observador puso en duda la validez de la tesis según la cual sólo se debe considerar el retorno de bienes culturales cuando en el país solicitante existen infraestructuras de museos bien establecidas. Declaró además que había que redefinir el concepto de museo, arguyendo que un país entero podía ser considerado un museo. Finalmente, un miembro del Comité señaló que había pocas quejas procedentes de países africanos que, sin embargo, se ven a menudo profundamente afectados por los problemas del tráfico ilícito de bienes culturales. Explicó que numerosos objetos de arte prestados para exposiciones organizadas en todo el mundo no habían sido devueltos a su país de origen, lo que le llevaba a decir que, para luchar eficazmente contra este tipo de prácticas nefastas, había que tomar medidas, particularmente en materia de inventarios y de armonización de textos legislativos.

X. INFORMACION PUBLICA

30. La representante del Director General recordó brevemente a los miembros del Comité y a los demás participantes las diversas actividades realizadas por la Secretaría para informar al público y a los periodistas, publicar artículos bien documentados y organizar seminarios, con el fin de difundir mejor en el mundo los objetivos, los problemas que requieren solución, los imperativos y los resultados esperados en materia de retorno de bienes culturales a su país de origen y de lucha contra el tráfico ilícito de objetos de arte. Sin embargo, hizo notar que

los Estados Miembros podían intervenir también eficazmente en este ámbito, y que les incumbía asimismo efectuar un trabajo de información, especialmente adaptado a las necesidades y a la situación de cada Estado, a fin de sensibilizar al público en general a estos problemas fundamentales.

31. Un miembro del Comité declaró que era primordial informar a los profesionales y felicitó a los redactores de la revista Museum por la alta calidad del material difundido tan ampliamente por esta publicación. Otro delegado subrayó que era indispensable llevar el mensaje al público en general y apoyó su tesis con el edificante ejemplo del explotador submarino que había hallado un objeto antiguo en el fondo del mar y lo había entregado espontáneamente a las autoridades del país interesado. Se señaló que la iniciativa de publicar carteles denunciando el tráfico ilícito de bienes culturales era excelente, y se sugirió que se colocaran también en las oficinas de correos.

32. La representante del Director General destacó la importancia de la educación para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales, desde la escuela primaria, en todos sus niveles, haciendo hincapié en la necesidad de inculcar a cada persona el respeto de todo el patrimonio cultural y el sentido de la responsabilidad en cuanto a su preservación. Un delegado se refirió a una misión que efectuó por cuenta de la "Agence de coopération culturelle et technique" para realizar el inventario del patrimonio cultural de las Comoras, con el fin de legislar en la materia. Explicó que las autoridades estaban especialmente interesadas en la aplicación de un programa de educación de la población en materia de patrimonio cultural. Se había insistido en la acción preventiva propia de la educación de todos. Se había previsto un plan a corto plazo para instaurar de manera urgente una legislación nacional apropiada, así como seminarios nacionales de información, en los que participarían las administraciones nacionales y locales, los centros de investigaciones y los conservadores de museos. También se había previsto un plan a largo plazo, para fortalecer la educación en todos los niveles, sin olvidar las posibilidades que brindan la radio y la televisión. A este respecto, se sugirió que los países que no disponen de redes de radio y televisión busquen otros medios de comunicación locales adaptados a sus peculiaridades. También se propugnó la adaptación de los manuales de historia para inculcar a la juventud el sentido de su pasado, tarea que requiere la colaboración de los historiadores y de los especialistas de la preservación de bienes culturales.

XI. ASUNTOS VARIOS

33. El Comité decidió que el informe final de la quinta reunión se presentara como informe del Comité a la Conferencia General de la Unesco en su 24a. reunión, de conformidad con el Artículo 9.3 del Reglamento.

XII. FECHA Y LUGAR DE LA SEXTA REUNION DEL COMITE

34. Se decidió que el Comité celebrará su sexta reunión en la Sede de la Unesco, en París, en la primavera de 1989.

XIII. INVITACIONES A LA SEXTA REUNION DEL COMITE

35. Después de examinada la lista de organizaciones invitadas (elaborada por el Comité en su segunda reunión, en 1981), y teniendo en cuenta los resultados de la participación obtenidos hasta ahora, el Comité aprobó la lista nueva siguiente:

1. Organizaciones intergubernamentales

Agencia de Cooperación Cultural y Técnica (ACCT)
Centro Internacional de Estudios de Conservación
y Restauración de los Bienes Culturales ((ICCROM)
Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)
Consejo de Europa
Instituto Cultural Africano (ICA)
Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)
Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

2. Organizaciones no gubernamentales

Asociación Internacional de Críticos de Arte
Asociación Internacional de Parlamentarios de Lengua Francesa
Consejo Internacional de Archivos
Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)
Consejo Internacional de Museos (ICOM) (estatuto consultivo)
Organización para los Museos, Monumentos y Sitios de Africa (OMMSA)
(estatuto consultivo)
Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA)

3. Otras organizaciones

Asociación de Parlamentarios del Commonwealth
Confederación Internacional de Comerciantes de Obras de Arte (CINOA)
Fundación Internacional para la Investigación Artística (IFAR)

XIV. APROBACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA REUNION

36. El Comité procedió a examinar, punto por punto, los proyectos de recomendación presentados por el Relator. Después de tomar en cuenta las modificaciones propuestas por varios miembros, el Comité aprobó por consenso los proyectos así modificados. La versión definitiva de las recomendaciones figura en Anexo al presente informe.

XV. CLAUSURA DE LA REUNION

37. El Presidente agradeció a todos los participantes su colaboración activa y su contribución al éxito de la reunión. Recordó la nobleza de los objetivos del Comité encargado de salvaguardar la cultura de todos los pueblos por medio de un constante trabajo de preservación y enriquecimiento. En nombre de todos los participantes, un miembro del Comité felicitó al Presidente por la manera magistral en que había conducido los debates. El Presidente proclamó seguidamente la clausura de la quinta reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita.

ANEXO

RECOMENDACIONES

I. FOMENTO DE LAS NEGOCIACIONES BILATERALES
PARA EL RETORNO O LA RESTITUCION DE LOS BIENES CULTURALES

1. El Comité aprueba las versiones definitivas del Impreso relativo a las solicitudes de retorno o restitución y de las Directrices para su utilización y decide que en lo sucesivo todo Estado Miembro de la Unesco que solicite los buenos oficios del Comité deberá utilizar ese Impreso.

2. Habiendo tomado nota con satisfacción de los acuerdos concertados entre el Departamento de Antigüedades de Jordania y el Museo de Arte de Cincinnati (Ohio, Estados Unidos de América) en relación con el panel de arenisca que representa a Tiqué con el Zodíaco y entre el Museo de Arqueología de Antalya (Turquía) y el Paul Getty Museum de Los Angeles (Estados Unidos de América), con vistas al retorno de parte de un sarcófago que representa los doce trabajos de Hércules, el Comité invita a los Estados Miembros, los museos y demás instituciones dedicadas a la conservación, a inspirarse en estos ejemplos para hallar una solución amistosa para casos similares.

3. Enterado de la respuesta negativa de las autoridades británicas sobre el retorno a Grecia de los mármoles del Partenón, ("mármoles de Elgin"), y después de haber oído las declaraciones y sugerencias del delegado de Grecia, de otros delegados y de observadores, el Comité invita a su Presidente a que busque con empeño los mejores medios para proseguir las negociaciones y a que estudie las diferentes soluciones que podrían contemplarse. Con este fin, podrá eventualmente recabar todos los consejos de expertos que estime convenientes.

4. Enterado de que el caso de exportación ilícita de una colección de objetos procedentes del lugar arqueológico de Khurvín (Irán) fue sometido a la justicia de Bélgica y de que en enero de 1987 tuvo lugar en Bruselas una primera audiencia, el Comité pide a la Secretaría que siga la evolución del juicio y lo informe al respecto.

II. COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

5. El Comité recomienda a los Estados Miembros y al Director General que, en el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, otorguen prioridad a todas las actividades que puedan promover el desarrollo de los museos y de los inventarios.

6. El Comité considera, en efecto, que es preciso establecer urgentemente inventarios completos de los bienes culturales muebles que obran en poder de los museos, los edificios religiosos e instituciones análogas así como, en la medida de lo posible, de los que forman parte de colecciones privadas. Para acelerar esos trabajos, el Comité recomienda a los Estados Miembros que, en colaboración con el Director General, recaben todos los medios de cooperación técnica y financiera que puedan existir en los planos bilateral y multilateral.

III. MEDIDAS PARA FRENAR EL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

Actividades a nivel nacional

7. Consciente de la utilidad de los inventarios como medio de control y prevención del tráfico ilícito de bienes culturales, el Comité recomienda a los Estados Miembros:

- a) que se cercioren de que los inventarios de las colecciones de museos comprendan no sólo los objetos expuestos sino también los que se encuentran en los depósitos, así como de que incluyan toda la documentación necesaria y particularmente fotografías de cada objeto;
- b) que estudien la posibilidad de incluir, en las autorizaciones de excavación, una cláusula en virtud de la cual se obligue a los arqueólogos y paleontólogos a proporcionar a las autoridades nacionales documentos fotográficos sobre cada uno de los objetos hallados durante las excavaciones, inmediatamente después de su descubrimiento.

8. El Comité hace un llamamiento a los Estados Miembros para que informen a INTERPOL sobre todos los casos de robos de bienes culturales, facilitando la documentación pertinente, incluidas fotografías de cada pieza robada.

9. El Comité destaca la importancia de fortalecer y modernizar el sistema de seguridad de los museos, los edificios religiosos y demás instituciones que albergan colecciones importantes de bienes culturales.

Actividades a nivel regional e internacional

10. El Comité formula una vez más un llamamiento a los Estados que no son parte en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales a fin de que tomen las medidas necesarias para ratificar ese instrumento. El Comité recomienda que el Director General redoble sus esfuerzos para alentar a otros países a que participen en el sistema de cooperación internacional creado por la Convención y, en particular, los países a los cuales se transfieren piezas robadas y obtenidas por pillaje.

11. El Comité recomienda a los Estados Partes en la Convención que faciliten a la Secretaría información completa sobre las medidas adoptadas para su aplicación a nivel nacional. En caso de robo de bienes culturales albergados en un museo, un monumento público civil o religioso o una institución similar, deberá transmitirse a la Secretaría lo más pronto posible información adecuada y documentación fotográfica de buena calidad que permitan identificar cada uno de los objetos robados. La Secretaría se encargará de distribuirla a los Estados Partes en la Convención.

12. En cuanto al comercio de bienes culturales, el Comité recomienda al Director General que estudie la posibilidad de preparar normas éticas destinadas a los anticuarios y a los comerciantes de obras de arte, para que el Comité las examine en una de sus próximas reuniones. En esas normas podría figurar una cláusula que instara a los comerciantes a abstenerse de adquirir bienes culturales a los que no se adjunte un certificado de origen.

13. El Comité llama la atención sobre la necesidad de establecer una colaboración regional más estrecha a fin de combatir el movimiento ilícito de bienes culturales. En este sentido, toma nota de las recomendaciones finales del Seminario Regional de la Unesco sobre Protección del Patrimonio Cultural Mueble, celebrado en Brisbane (Australia) del 2 al 5 de diciembre de 1986. El Comité recomienda al Director General que estudie la posibilidad de elaborar convenciones encaminadas a establecer una cooperación regional en la materia, tomando en cuenta las experiencias pertinentes, por ejemplo, el acuerdo establecido entre la URSS y varios otros Estados. En un primer tiempo, se podrían organizar reuniones regionales con el objeto de examinar las medidas necesarias para armonizar las legislaciones nacionales; en esas reuniones se podría también intercambiar informaciones sobre las medidas que cabe adoptar a nivel nacional a fin de velar por una mejor protección de los bienes culturales (documentación, seguridad, etc.).

14. El Comité recomienda además que cuando se estimare necesario intensificar la cooperación bilateral para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales, los Estados analicen la posibilidad de concluir acuerdos bilaterales para la restitución de los bienes culturales.

IV. INFORMACION PUBLICA

15. Reconociendo el impacto de la revista Museum entre los profesionales, y observando su difusión mundial, el Comité invita a sus redactores a seguir publicando regularmente artículos sobre el retorno o la restitución de bienes culturales, así como sobre el tráfico ilícito.

16. El Comité reconoce la importancia que tienen las actividades de prevención y en especial la contribución que aporta la educación, desde la enseñanza primaria, para informar lo más ampliamente posible a los pueblos sobre la riqueza de su patrimonio histórico y para fomentar en cada persona la conciencia sobre el papel que le cabe en su conservación. En consecuencia, el Comité recomienda a los Estados Miembros y al Director General que promuevan todas las actividades que puedan contribuir a la realización de esos objetivos.



24 C/94 Corr.
9 de octubre de 1987
Original: Inglés, español,
ruso y chino solamente

Punto 5.5 del Orden del Día Provisional

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR
EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES A SUS PAISES DE ORIGEN
O SU RESTITUCION EN CASO DE APROPIACION ILICITA

Corrigendum

Párrafo 15 - La tercera frase deberá decir lo siguiente:

"Se puso en conocimiento del Comité la creación en Atenas de un nuevo museo dotado de las instalaciones necesarias para acoger los "mármoles de Elgin" y del Erecteion. Asimismo se le comunicó el cambio de actitud del Reino Unido, donde actualmente se comprendía mejor el asunto."